

EXPEDIENTE No. SCPM-CRPI-007-2019

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.- COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.- Quito D.M., 20 de junio de 2019, a las 10h55.-

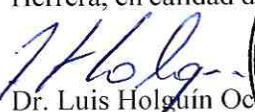
VISTOS. El Superintendente de Control del Poder de Mercado designó al doctor Oswaldo Ramón Moncayo, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia; al doctor Luis Holguín Ochoa, Comisionado; y al doctor Agapito Valdez Quiñonez, Comisionado, según los actos administrativos correspondientes, quienes en uso de sus atribuciones legales ordenan agregar al expediente la Providencia emitida el 11 de junio de 2019, a las 17h14, por el doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, dentro del Expediente de Apelación No. SCPM-DS-INJ-RA-009-2019, promovido por el operador económico Unión Cementera Nacional UCEM S.A., en contra de la Resolución expedida por esta Comisión el 21 de marzo de 2019, a las 09h00. En virtud de lo expuesto este órgano de sustanciación y resolución considera:

1) Que el 21 de marzo de 2019, a las 09h00, esta Comisión resolvió imponer al operador económico **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM S.A.**, una multa sancionadora de **USD\$. 123.494,32 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)**, al haber suscrito el contrato de compraventa de participaciones, mediante el cual se acordó la adquisición del 99% de las participaciones de la compañía **HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.**, sin someterlo al procedimiento de notificación previa a la SCPM y posteriormente lo ejecutó, siendo una operación sujeta a control.

2) Que mediante escrito presentado por el operador económico **UCEM S.A.**, el 18 de abril de 2019, a las 15h48, interpone ante el señor Superintendente el Recurso de Apelación, contra la Resolución emitida por esta Comisión el 21 de marzo de 2019, a las 09h00.

3) Que con Providencia emitida el 29 de abril de 2019, a las 12h00, el doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, avoca y pone en conocimiento de esta Comisión el Recurso de Apelación interpuesto por el operador económico **UCEM S.A.**

4) Que mediante Providencia de 11 de junio de 2019, a las 17h14, el doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, acepta el desistimiento planteado por el operador económico Unión Cementera Nacional **UCEM S.A.**, y dispone el archivo del recurso de apelación. Por las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Resolución de Primera Instancia **DISPONE: PRIMERO.-** El archivo del Expediente No. **SCPM-CRPI-007-2019. SEGUNDO.-** Notificar al operador económico Unión Cementera Nacional **UCEM SA**; a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas; y a la Secretaría General de la SCPM. **TERCERO.-** Designar al abogado Eduardo Xavier Maigualema Herrera, en calidad de Secretario Ad-Hoc de esta Comisión.- **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**


Dr. Luis Holguín Ochoa
COMISIONADO




Dr. Oswaldo Ramón Moncayo
PRESIDENTE




Dr. Agapito Valdez Quiñonez
COMISIONADO




Superintendencia
del Control del
Poder Judicial
PAGINA EN BLANCO
COMISION DE
RESOLUCION
PRIMERA
INSTANCIA